

Memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2023-0141

Quito, D.M., 16 de junio de 2023

PARA: Sr. Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

ASUNTO: SE TRASLADA REQUERIMIENTO

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-0969-OF de 05 de junio 2023, suscrito por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual solicitó a la Administración General, Secretaría General de Planificación (SGP) y Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad (SDPC) que, de forma coordinada y en función a sus competencias, den respuesta al requerimiento contenido en el oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0213-O de 04 de junio 2023, me permito informar lo siguiente:

El 23 de mayo 2023, mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0198-O, el Concejal Bernardo Abad solicitó a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad (SDPC) un informe sobre la aplicación de la normativa relacionada al “fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía popular y solidaria y las ferias inclusivas en el Distrito Metropolitano de Quito” (Código Municipal, Libro III.1, Título II).

El 02 de junio 2023, a través de memorando No. GADDMQ-SDPC-2023-0120, en atención a lo solicitado, la SDPC dio respuesta al requerimiento, adjuntando el informe de compras inclusivas No. SDPC-2023-001, del 10 de abril 2023.

El Código Municipal, Art. 1202 sobre el Órgano administrativo rector indica que “*La Secretaría responsable del sector de la productividad y competitividad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ejercerá la rectoría sobre la planificación, ejecución, evaluación, organización, dirección e implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la economía popular y solidaria.*”

El Art. 1203, por su parte, sobre el Órgano de gestión indica que “*La implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la economía popular y solidaria estará a cargo de la entidad que designe la Secretaría responsable del sector de la productividad y competitividad.*”

En cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, durante la administración del antiguo Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (2021 -2023), la SDPC y CONQUITO diseñaron e implementaron una serie de estrategias para fomentar y facilitar el cumplimiento de la normativa relacionada al “fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía popular y solidaria y las ferias inclusivas en el Distrito Metropolitano de Quito” (Código Municipal, Libro III.1, Título II). A continuación, el detalle de las estrategias implementadas:

- **Mesas de trabajo con las entidades contratantes** para revisión de procesos inclusivos y cumplimiento de los artículos 1209 y 1210 del Código Municipal. En junio, julio y septiembre 2022, se mantuvo mesas de trabajo con las entidades contratantes, en las cuales se analizó las experiencias en relación a los procesos de contratación inclusiva, así como las problemáticas y posibles soluciones frente a la obligación de alcanzar el porcentaje establecido en la normativa vigente.
- **Asistencia técnica a entidades contratantes**, en 135 procesos de contratación pública inclusiva (procedimiento Feria Inclusiva), lo que representa un monto total de USD \$ 8.437.068,38.
- **Capacitaciones específicas a entidades contratantes**. En mayo de 2022 se realizó el “*Taller - Compras Públicas Inclusivas de las Entidades Municipales*”, al cual asistieron funcionarios municipales de 50 entidades contratantes. En junio, en coordinación con el SERCOP, se dictó el taller “*Capacitación de Feria Inclusiva para funcionarios de entidades Municipales*”, al cual asistieron funcionarios de 33 entidades contratantes.

Memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2023-0141

Quito, D.M., 16 de junio de 2023

- **Asistencia técnica a proveedores:** 357 asistencias técnicas especializadas a las MiPymes y organizaciones de la EPS, desde enero hasta diciembre de 2022.

En relación a los nudos críticos que se presentan a la entrega de la información en las distintas dependencias Municipales, los Art. 1209 y 1210 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito disponen:

“Art. 1209. Obligaciones de las entidades municipales.- Los máximos personeros de las dependencias municipales, agencias, empresas metropolitanas, fundaciones o similares, hasta el 15 de enero de cada año, deberán remitir al órgano administrativo rector el detalle de las compras planificadas para el sector de la economía popular y solidaria para el correspondiente ejercicio fiscal, incluyendo rubros, montos y fechas; de tal manera que éste último órgano, en coordinación con el órgano de gestión, pueda elaborar un calendario anual de acceso público, que sirva de base para la planificación de las actividades de apoyo y fomento a los actores de la economía popular y solidaria, de manera de organizar oportunamente y optimizar la oferta. Así como, deberán mantener un registro actualizado de las compras públicas a la economía popular y solidaria, para efectos de medición y cumplimiento del presente Título. El órgano administrativo rector informará periódicamente al Concejo Metropolitano sobre el cumplimiento de las disposiciones del presente Título.

El incumplimiento de esta disposición por parte de los máximos personeros de las dependencias municipales, será considerada una falta administrativa y acarreará el debido proceso sancionatorio establecido en la normativa vigente”. (lo subrayado me corresponde).

“Art. 1210. Productos y servicios. - Mediante el procedimiento de ferias inclusivas o catálogo dinámico inclusivo y otros dispuestos por la propia autoridad, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, principalmente y sin exclusión de otros bienes y servicios, contratará:

- a. Textiles y prendas de trabajo;*
- b. Servicios logísticos de jardinería;*
- c. Servicios de transporte de personal o funcionarios;*
- d. Mantenimiento y limpieza de oficinas;*
- e. Servicios de alimentación y catering;*
- f. Servicios de recolección de residuos;*
- g. Material de impresión;*
- h. Partes, piezas y repuestos automotrices de fabricación y desarrollo nacional, de acuerdo a la demanda específica;*
- i. Construcción de vivienda de interés social, aceras, bordillos, obra pública pequeña;*
- j. Servicios de mantenimiento en general, que no requieran de conocimiento especializado;*
- k. Mobiliario de oficina;*
- l. Servicios menores de realización de eventos (culturales, artísticos, teatrales);*
- m. Servicios de mecánica y vulcanización;*
- n. Producción agrícola y pecuaria;*
- o. Y, todo otro aquel subsegmento que esté determinado en el catálogo dinámico inclusivo.*

Para el efecto las dependencias, instituciones y empresas municipales deberán privilegiar que los sectores señalados, sean considerados dentro de los procesos de contratación pública de ferias inclusivas o catálogo dinámico inclusivo y otros dispuestos por la propia autoridad, con opción preferente para su adquisición y contratación.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus dependencias, destinarán en conjunto, al menos el 5% de su presupuesto anual de contrataciones para esta finalidad. Este porcentaje se incrementará anualmente en un punto porcentual, hasta llegar al 10%.”

Memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2023-0141

Quito, D.M., 16 de junio de 2023

En virtud de lo señalado, la SDPC como órgano rector y CONQUITO como órgano de gestión, en coordinación con la Secretaría General de Planificación (SGP) y la Administración General, han considerado aplicar las siguientes estrategias para el período 2023:

Estrategias de persuasión, control y apoyo, enfocadas en la demanda:

- **Mesas de trabajo con las máximas autoridades y los responsables de los procesos de planificación y compras públicas**, de las entidades, dependencias, agencias municipales y empresas metropolitanas que cuenten con individualidad contable o autonomía financiera, obligadas al cumplimiento del porcentaje, previsto en el Art. 1210 del Código Municipal, para el Distrito Metropolitano de Quito, para compras a través de ferias inclusivas, catálogos dinámicos inclusivos y otros dispuestos por la autoridad. Estas mesas tendrán el propósito de exhortar a las máximas autoridades el cumplimiento de las compras planificadas en el sector de la economía popular y solidaria, en los procesos de contratación pública del Distrito Metropolitano de Quito. Las mesas de trabajo serán lideradas por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad (SDPC), en calidad de órgano rector, y CONQUITO, en calidad de órgano de gestión, y contarán con la presencia de las máximas autoridades de la Secretaría General de Planificación (SGP) y Administración General, lo cual se considera favorable para el éxito de este mecanismo de persuasión
- **Talleres de capacitación para los funcionarios de las entidades contratantes** del Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). Estos talleres permitirán que los funcionarios municipales conozcan a detalle los procedimientos de contratación a través de ferias inclusivas, catálogo dinámico inclusivo y temas de subcontratación que favorezcan la contratación de actores de la economía popular y solidaria. Estos talleres, como estrategia complementaria, podrán ser ejecutados a través del Instituto Metropolitano de Capacitación (ICAM).
- Las entidades, dependencias, agencias municipales y empresas metropolitanas obligadas al cumplimiento del porcentaje, previsto en el Art. 1210 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, para compras a través de ferias inclusivas, catálogos dinámicos inclusivos y otros dispuestos por la autoridad, deberán **reportar su PAC inicial y todas las reformas que involucren dichos mecanismos de contratación**, a la SDPC y CONQUITO. A su vez, en calidad de órgano rector y órgano de gestión, estos verificarán que como parte de la planificación se considere el cumplimiento de la normativa en referencia.
- En los informes trimestrales elaborados por los órganos rector y de gestión, **se incorporará una sección que evidencie el ranking de aquellas entidades que presentan el mayor y el menor porcentaje cumplimiento** de la normativa en referencia. Esto constituye un mecanismo de persuasión que ha demostrado ser efectivo en casos similares.
- El órgano rector y el órgano de gestión, de manera coordinada, solicitarán a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) el **catálogo actualizado de actores de la EPS**, de manera que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cuente con una base actualizada de posibles proveedores de la EPS.

Estrategias enfocadas en la Oferta:

- **Espacios de capacitación y asistencia técnica especializada a MIPYMES y organizaciones de la EPS**, que participarán o están interesadas en presentar su manifestación de interés en participar como proveedores en procesos de compras públicas inclusivas. Como parte de esta estrategia, se ha planificado la semana EPS, que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de julio 2023 y contará con la participación de exponentes de la SDPC, Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS), Instituto de la Economía Popular y Solidaria (IEPS), Security Data Quito, Servicio de Rentas Internas (SRI) y Cooperativa Jardín Azuayo. En el marco de sus competencias, las entidades expositoras capacitarán y asesorarán en temáticas relevantes para que las MIPYMES y organizaciones puedan participar de manera oportuna y efectiva en los procesos de compras inclusivas planificados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2023-0141

Quito, D.M., 16 de junio de 2023

- **Estrategia de Comunicación y Difusión**, a través de canales masivos municipales y privados, para promocionar el calendario de compras planificadas por las entidades que forman parte o están vinculadas al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Estas estrategias serán revisadas y validadas o ajustadas, en función de sus resultados, como parte de la planificación estratégica del año 2024.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Paulina Maribel Procel Jara
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

Referencias:
- GADDMQ-AM-2023-0969-OF

Copia:

Pabel Muñoz López
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Econ. Diego Alfredo Martínez Vinuesa
Secretario General de Planificación
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez
Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Ing. Javier Patricio Albuja Tello.
Director Ejecutivo (E)
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Sr. Econ. Byron Rodrigo Landeta Parra
Coordinador Técnico / FD5
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD - COORDINACIÓN TÉCNICA

Srta. Susana Mercedes Lopez Olivares
Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE COORDINACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Sra. Ing. Diana Vanessa Eras Herrera
Coordinadora Técnica Institucional
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ÁREA TÉCNICA

Srta. Econ. Karina Mariela Jara Tamayo

Memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2023-0141

Quito, D.M., 16 de junio de 2023

**Directora Metropolitana de Desarrollo Productivo
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
DESARROLLO PRODUCTIVO**

Sra. Abg. María Isabel Paucar Tapia
**Responsable de Mipymes y EPS (E)
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|-----------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Karina Mariela Jara Tamayo | kmjt | SDPC-DMDP | 2023-06-16 | |
| Aprobado por: Paulina Maribel Procel Jara | pp | SDPC | 2023-06-16 | |

